



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
Nº 006-2013-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 18 de enero del 2013

Visto, el Informe Nº 006-2013-JTI/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 3º y 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, establece que las entidades deberán designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2011-UE1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J de fecha 03 de enero de 2011, se designó al Lic. Iván Rosales Quiroz, como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchahuamachuco

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

Que, mediante artículo único de la Resolución Jefatural N° 023-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO, se resuelve Convalidar y Ratificar todos aquellos actos administrativos, resoluciones, directivas y en general todos los documentos emitidos por la Unidad Ejecutora Marchahuamachuco bajo la denominación de UNIDAD EJECUTORA 1371 MC-Marchahuamachuco debiendo entenderse que los mismos fueron emitidos por la UNIDAD EJECUTORA 007: Marchahuamachuco;

Que, el Lic. Iván Rosales Quiroz, culminó su vínculo contractual con la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco en fecha 31 de diciembre de 2012, razón por la cual la designación citada en el Considerando anterior debe quedar sin efecto;

Que, en razón de lo expresado en el Considerando anterior, resulta necesario designar al nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco;

Que, mediante Proveído manuscrito al dorso del Informe N° 006-2013-JTI/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la respectiva Resolución, designando al Ing. Juan Julio Muñoz Pretell, como nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco;

Que, mediante Resolución de Responsable N° 003-2013-MARCAH/VMPCIC/MC de fecha 10 de enero de 2013, se encargó los días 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de enero de 2013, las funciones del Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco, a don Luis Jesús Rodríguez Gómez, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución de Responsable N° 003-2013-MARCAH/VMPCIC/MC de fecha 10 de enero de 2013, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 15 de agosto de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 019-2011-UE1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J de fecha 03 de enero de 2011, por las razones expuestas en el Décimo Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Juan Julio Muñoz Pretell, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio de Cultura

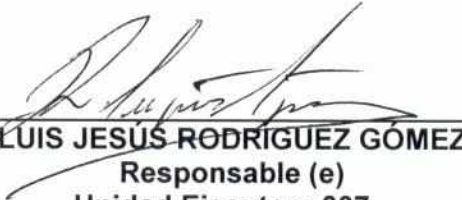
Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchuamachuco

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Electrónico de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco (www.marchuamachuco.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


LUIS JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Responsable (e)
Unidad Ejecutora 007
Marchuamachuco

